

Fijan



51

Bogotá; D.C.

RECIBIDO
Fecha: 30-07-2020
Hora: 1:53 PM

30-07-2020 3
1:53 pm Jarama

Señora:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BOGOTÁ D.C.
Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA A CONTINUACION DE
RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO N 2018-870 DE WILSON GONZALEZ MEDINA
CONTRA NATALIA VILLATE GONZALEZ Y LUZ MERY GONZALEZ SANDOVAL. letra

NUBIA ASTRID PEREZ SANTOS, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar ante el despacho de la liquidación del crédito en los siguientes términos:

- 1.1. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de enero de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.2. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de marzo de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.3. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de abril de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.4. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de mayo de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.5. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de junio de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.6. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de agosto de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.7. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de octubre de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.8. La suma de \$735.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de abril de 2018, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.9. La suma de \$735.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de julio de 2018, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.10. La suma de \$735.000.00 por concepto del canon de arrendamiento corresponde 2018, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.11. La suma de \$735.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de septiembre de 2018, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.12. La suma de \$735.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de octubre de 2018, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.

- 1.13. La suma de \$735.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de noviembre de 2018, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.14. La suma de \$735.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de diciembre de 2018, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.15. La suma de \$772.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de enero de 2019, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.16. La suma de \$772.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de febrero de 2019, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.17. La suma de \$772.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de marzo de 2019, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.18. La suma de \$772.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de abril de 2019, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.19. La suma de \$772.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de mayo de 2019, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.20. La suma de \$772.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de junio de 2019, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.21. La suma de \$772.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de julio de 2019, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- 1.22. La suma de \$2.205.000.00 por concepto de la cláusula penal estipulada en virtud al incumplimiento que se le endilga a las ejecutadas, contenida en el contrato de arrendamiento aportado como base de la ejecución.

Es decir el monto total de la liquidación del crédito es la suma de \$17.654.000.00

De otro lado las demandadas consignaron del monto total de la liquidación del crédito en la cuenta de Davivienda del señor WILSON GONZALEZ MEDINA la suma de \$3.850.000, los cuales serán descontados así:

- A. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de enero de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- B. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de marzo de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- C. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de abril de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- D. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de mayo de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.

- E. La suma de \$700.000.00 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de junio de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.
- F. La suma de \$350.000.00 del canon de arrendamiento correspondiente al 05 de agosto de 2017, contenido en el contrato de arrendamiento, aportado como base de la ejecución.

Es decir que el monto total de liquidación de crédito descontando lo consignado por las demandadas sería la suma de \$13.804.000.00

De esta forma me permito presentar la liquidación del crédito, para que se tenga en cuenta y obre dentro del proceso en referencia.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente;



NUBIA ASTRID PEREZ SANTOS
 C.C. N 52.070.258 de Bogotá
 T.P.N 103208 del C.S.J.
 Apoderada del demandante
 Correo: nubiaperezsantos@hotmail.com



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
 CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
 LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR
 TRASLADOS ART. 103 C.R.C.

En la fecha 31-09-2020 se firma el presente traslado
 conforme o dispuesto en el art. 446 del
C.G.P el cual corre a partir del 3/08/2020
 y vence el 5-08-2020
 Secretario (a): Jenny L. H.